



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-MDT/A

06 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TATE

VISTO:

En Sesión Concejo Extraordinario Municipal N° 016-2023/MDT/CM, de fecha 06 de setiembre de 2023, el INFORME LEGAL N°0058-2023-LEGAL/CVHR/MDT de fecha 04 de setiembre de 2023 emitido por la Responsable de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Tate;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toman el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante INFORME LEGAL N°0058-2023-LEGAL/CVHR/MDT, de fecha 04 de setiembre de 2023, la Responsable de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Tate, remite expediente administrativo sobre recuperación de áreas verdes – Depósito Municipal, informando que en virtud de la Ley N° 31199 Ley de Gestión y Protección de Espacios Públicos y su reglamento el cual tiene la finalidad de mejorar la calidad de vida de las personas y el medio ambiente de ciudades centro poblados estableciendo lineamientos generales a efectos de desarrollar mecanismos que implementen los gobiernos locales y entidades competentes para la adecuada gestión, protección, manejo y sostenibilidad de los espacios públicos, y garantizando, a su vez, su uso público, concluye que se requiere con suma urgencia la ejecución del proyecto de construcción del Depósito Municipal del Distrito de Tate, para así mediante los procedimientos de fiscalización, y verificando las áreas del uso público que viene siendo ocupados por vehículos, muros de concretos, escaleras metálicas, materiales de construcción, proceder a retirarlos y luego dirigirlos al depósito municipal; asimismo, se precisa que posteriormente ejecutada la construcción del depósito municipal se deberá emitir la respectiva ordenanza municipal que aprueba el funcionamiento y reglamento de Depósito Municipal para el Distrito de Tate.

Que, estando en las consideraciones expuestas, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y lo acordado por el Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre del presente año, luego del debate respectivo por parte de los señores regidores se cuenta con su aprobación por UNANIMIDAD;

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° numeral 28) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Aprobó por UNANIMIDAD, Dispensa y la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ejecución del proyecto de Depósito Municipal del Distrito de Tate.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Tate, realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - Secretaria General la publicación del presente Acuerdo de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE

Felix Ramos Pena
Ving Felix Ramos Pena
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe